

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 – 0183

SALTA, 12 de marzo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.368/2014
CUERPO IV

VISTO:

Las solicitud de fs. 700, elevada por el alumno **ARGAÑARAZ, JOSE OSCAR** – L.U.N° 411.280 - de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013 - mediante la cual peticiona reconsideración para cursar las asignaturas **Manejo Integrado de Plagas y Manejo de Sistemas Ganaderos**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza el pedido de reconsideración elevado por el alumno peticionante, aconsejando hacer lugar sólo para la asignatura Manejo de Sistemas Ganaderos y **no** hacer lugar para la asignatura Manejo Integrado de Plagas;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

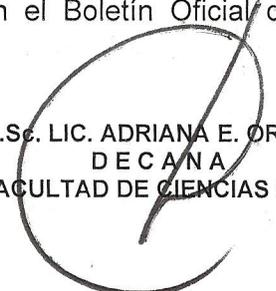
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014, fuera del régimen de correlatividad al alumno **ARGAÑARAZ, JOSE OSCAR** – L.U.N° 411.280 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2013 – **solamente** en la materia **Manejo Integrado de Plagas**, en razón de lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta,
nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES